

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION.

Tipo de Presupuesto:	INVERSIÓN
Nombre del proyecto que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	FORMACION EN ELABORACIÓN DE PRODUCTOS COMO DESINFECTANTES, ALCOHOL, CLORO Y OTROS, APLICADOS PARA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN COMUNIDADES DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA (ZONA RURAL), DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
Código del Proyecto	2020-13001-0274

2. INFORMACION DE LA CONTRATACION.

Funcionario que diligencia el estudio previo	Dependencia solicitante	Tipo de contrato	Otro:
AROLD CONEO CARDENAS	ALCALDIA LOCAL LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	Convenio de Asociación	

3. FUNDAMENTO JURÍDICO LAS SIGUIENTES NORMAS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía se encuentra al servicio de la comunidad en general y en cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, ha elaborado el presente documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, el cual autoriza la celebración de contratos de asociación entre entidades públicas y personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley, disponiendo en su texto literal lo siguiente:

Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Constitución Política de Colombia.

Artículo 70 (...) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación

Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

La ley 489 de 1998 en su artículo 96 le permite a las entidades cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la ley. Al tenor señala:

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, los Convenios de Asociación se deberá celebrar de conformidad con lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política dispone:

Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

El Gobierno Nacional emitió el Decreto 92 de 23 de enero de 2017, con el fin de reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia del artículo 355 de la Constitución Política; el cual, de conformidad con lo señalado en la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente" se aplica tanto para los Convenios de Apoyo o Cooperación del artículo 355 C.P., como para los Convenios de Asociación del artículo 96 de la ley 489 de 1998.

Al respecto la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente en el punto II Aspectos Generales, Literal A señala:

"A. Ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017: El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998."

El Decreto 092 de 2017 regula la celebración de los Convenios de Asociación en su artículo 5° en los siguientes términos:

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

En el presente caso, El Distrito realizará un proceso competitivo para celebrar un Convenio de Asociación de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017: “Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998...”. Teniendo en cuenta que para este tipo de Convenios el proceso competitivo, El Distrito ajustará el proceso de conformidad con los lineamientos que para el caso trae Colombia Compra Eficiente.

Analizadas estas condiciones desde la perspectiva del proceso que se pretende desarrollar es viable concluir que el régimen especial que procede es el de contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad por las razones que se expresan a continuación:

4. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Actualmente en Cartagena existe una gran deficiencia en puestos de trabajo en la comunidad en general, debido a la falta de oportunidades, las personas que no poseen ningún tipo de título se les hace complicado por no decir casi imposible adquirir un puesto de trabajo en condiciones dignas.

Es por esto que se debe propiciar escenarios que permitan ampliar el acceso a oportunidades de trabajo a los habitantes de la localidad en situación de pobreza.

De igual forma capacitar personal y asesorar en materia de emprendimiento en la localidad Industrial y de la Bahía

Teniendo en cuenta lo anterior, es conveniente, pertinente y necesaria la implementación de la presente propuesta en la Localidad Industrial y de la Bahía, dejando entrever el gran número de beneficios que trae consigo la implementación.

Cartagena se encuentra entre las ciudades con un alto índice de desempleo, la población más afectada es la más vulnerable, ya que no solo existe la discriminación, sino que la falta de oportunidades educativas, la exclusión social,; Esta problemática afecta a toda la población en general, mujeres cabeza de familia, madres solteras, desplazados, vulnerables y en riesgo por maltrato intrafamiliar, en donde el sistema educativo y las condiciones del mercado laboral no les permite o no les ofrece condiciones dignas y favorables para llevar a cabo un proyecto de vida, y mucho menos ejercer procesos de liderazgo social, económico, político, cultural, enmarcado al desarrollo productivo.

Aún las circunstancias anteriormente expuestas, en la actualidad la población de mayores niveles de vulnerabilidad es la que está padeciendo con mayor rigor los embates de la crisis económica y social que vive la ciudad no solo por su situación histórica, sino que también ha sido duramente golpeada por dos fenómenos: la pandemia por COVID 19 y la llegada de migrantes venezolanos

La llamada economía informal es característica de la vida de la población vulnerable. El restablecimiento socio económico de la población vulnerable implica retrotraer de su actual condición de agente económico informal a la de agente formal, mediante el suministro de una ayuda que haga las veces de capital semilla de su nueva actividad económica o ayudándolos a alcanzar un empleo en el que despliegue su capacidad productiva.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Las familias tienen un impacto sobre la escala de valores sobre su capacidad de asimilación de la realidad, sobre su autoestima, y, por tanto, sobre su propia capacidad como agente económico. Es por ello, que una de las estrategias propuestas por LA ALCALDIA LOCAL LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA, en el marco del Plan de Desarrollo SALVEMOS A CARTAGENA, es la generación de ingresos estrechamente acompañada del componente psicosocial, de manera que se creen las condiciones psico-socio- productivas que faciliten a las madres con Unidades de Emprendimiento retomar su papel de agente económico activo en las nuevas condiciones.

1. IDENTIFICACION DE ACTORES INVOLUCRADOS

Actores	Tipo de actor					Roles/Contribución
	Público	Privado	ONG	Comunidad	Otro	
DISTRITO -ALCALDIA DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	X					Apoyo con recursos las acciones y actividades del proyecto
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES		X	X			Apoyo a las acciones y actividades del proyecto
POBLACION DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA-ZONA RURAL				X		Facilita la gestión del proyecto en sus sectores- Ejerce veeduría autónoma en todo el proceso del proyecto.
ORGANIZACIONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA-ZONA RURAL				X		Facilita la gestión del proyecto en sus sectores- Ejerce veeduría autónoma en todo el proceso del proyecto.

5.1 IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA.

POBLACION AFECTADA: 316.930 Población de la Localidad Industrial y de la Bahía.

BENEFICIARIOS - DIRECTOS

Directos: 350 Personas entre mujeres y hombres de la zona rural de la Localidad Industrial y de la Bahía capacitadas en condiciones de generar sostenibilidad en sus hogares. Esta cantidad de beneficiarios se determina asumiendo que cada unidad productiva consta de 5 integrantes. (70Unidades Productivas x 5=350 personas beneficiarias directas del proyecto)

META PLAN DE DESARROLLO LOCAL

Aumentar a 120 Unidades productivas apoyadas

META DEL PROYECTO A 2020:

Aumentar a 70 Unidades productivas apoyadas

El presente proyecto aporta 70 de esas 120 que se tienen como meta cuatrienio.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Formación en elaboración de productos utilizables en la prevención del COVID-19 tales como Alcohol, Cloro, Desinfectantes y otros elementos, en la localidad industrial y de la bahía (zona rural), del distrito de Cartagena de indias.

ESTUDIO DE NECESIDADES

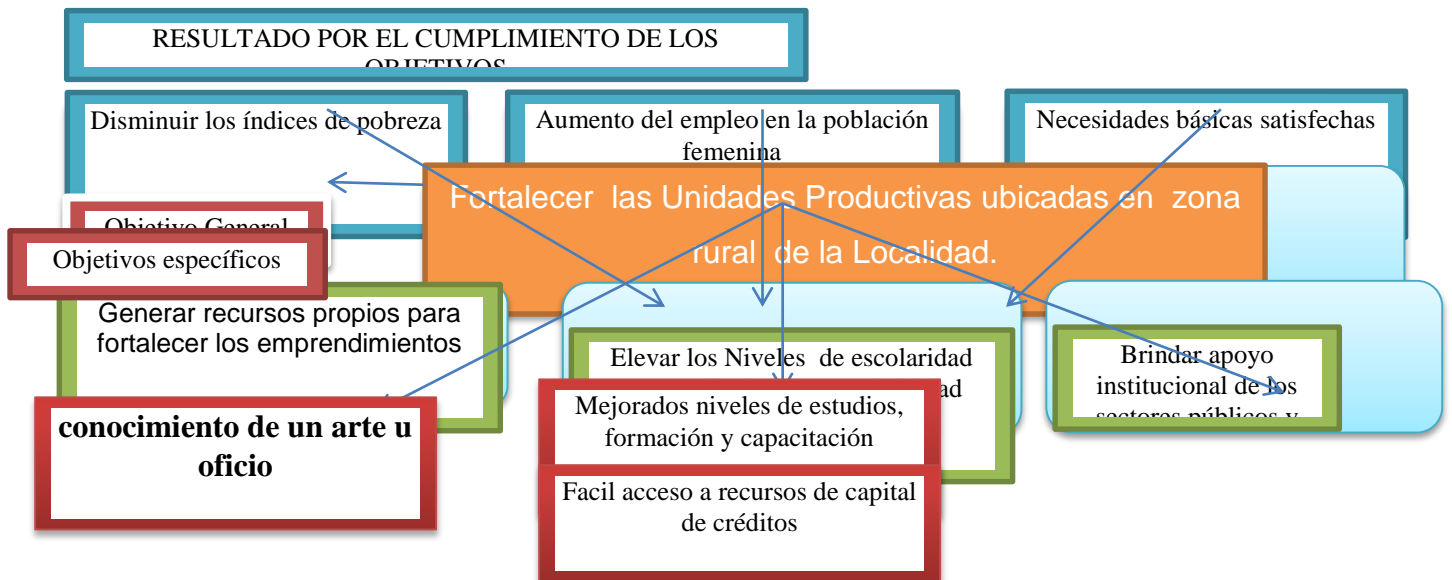
Bien o servicio: Unidades productivas fortalecidas

Unidad de medida: Número

Cantidad: 70

ARBOL DE OBJETIVO

S



Fortalecer Unidades de Micro Emprendimiento para su auto sostenibilidad

Indicadores para medir el objetivo general:

Indicador	Unidad de medida	Meta
Unidades productivas fortalecidas en la Localidad	Numero	70

5.4 ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN:

Formación en elaboración de productos utilizables en la prevención del COVID-19 tales como Alcohol, Cloro, Desinfectantes y otros elementos, en la localidad industrial y de la bahía (zona rural), del distrito de Cartagena de indias.

ESTUDIO DE NECESIDADES

Bien o servicio: Unidades productivas fortalecidas

Unidad de medida: Número

Cantidad: 70

5.5 ALCANCES

Capacitar y formar en elaboración de productos utilizables en la prevención del COVID-19 tales como Alcohol, Cloro y Desinfectantes, a las personas en situación de vulnerabilidad de la Localidad Industrial y de la Bahía, en la zona rural, así como capacitarlas en emprendimiento y cadenas de comercialización para fortalecimiento económico a través del apoyo a unidades productivas.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

5.6 Clasificación UNSPSC

De acuerdo con el objeto a contratar, los códigos UNSPSC que pueden aplicar a este proceso de selección de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 cualquiera de los siguientes:

94131500	Organizaciones no gubernamentales
93140000	Servicios sociales y comunitarios
93141500	Desarrollo y servicios sociales

2. RELACIÓN ESTRATEGICA ENTRE EL PLAN DE DESARROLLO Y LA CONTRATACIÓN:

- Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan seccional de Desarrollo:**

Plan Nacional de Desarrollo:	((2018-2022) "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"
Estrategia Transversal:	La Movilidad Social se entiende como una situación donde las personas, independientemente de sus características y circunstancias sociales, económicas, físicas o personales, tienen las mismas oportunidades y pueden competir en igualdad de condiciones en el mercado laboral, o en cualquier ámbito que deseen desempeñarse, siendo retribuidos de acuerdo con su nivel de esfuerzo y talento. Para facilitar procesos de movilidad social un país debe reducir las inequidades que se van acumulando a lo largo de toda la vida, con el fin de que los resultados de las personas no dependan de sus condiciones de origen o de otras condiciones físicas y sociales. La movilidad social por tanto debe abarcarse desde una mirada multidimensional, que favorezca el empoderamiento de las personas como actores de su propio desarrollo.
Objetivo:	Garantizar los mínimos vitales y avanzar en el fortalecimiento de las capacidades de la población en pobreza extrema para su efectiva inclusión social y productiva (Sistema de Promoción Social)
Plan de Desarrollo Departamental:	Plan de Desarrollo Bolívar Primero 2020-2023.
Estrategia:	Bolívar Primero en Desarrollo Económico

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Programa:	Primero en emprendimiento y encadenamientos productivos
Plan de Desarrollo Distrital	SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020-2023"
Estrategia:	SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD
Programa:	INGRESOS Y TRABAJO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD
PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2020-2023:	CON SEGURIDAD, PRIMERO LA GENTE EN MI LOCALIDAD

Línea Estratégica:	Desarrollo y Competitividad Local
Programa:	Desarrollo y Competitividad Local
Subprograma:	Fortalecimiento Micro empresarial
Meta del Plan de Desarrollo 2016-2019:	Aumentar a 615 los Microempresarios asesorados en la Localidad

Es el eje fundamental del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020-2023" ", el cual permitirá promover condiciones para que los ciudadanos y ciudadanas en el distrito de Cartagena, tengan una mejor calidad de vida, donde el desarrollo humano sea el centro de la oferta institucional de bienes y servicios, logrando la reducción de inequidades, cerrando brechas y equiparando igualdad de oportunidades.

En este orden, el eje estratégico que desarrolla este objetivo, CARTAGENA INCLUYENTE, irá dirigido a restablecer derechos y mitigar todas aquellas condiciones que impiden que nuestra gente, pueda llevar una vida digna, a atender prioritariamente a las personas más desprotegidas, y a propender por el bienestar integral.

- a) Como quiera que la meta del Plan de Desarrollo es la de impactar 80 personas en actividades de microempresas desde un enfoque poblacional y diferencial para fortalecer el comercio; Para la presente vigencia se prevé, el desarrollo de jornadas de socialización, capacitaciones, talleres y fortalecimiento empresarial en productos químicos en el área rural de la localidad industrial y de la bahía de Cartagena.
- b) Para el cumplimiento del **FORMACION EN ELABORACIÓN DE PRODUCTOS COMO DESINFECTANTES, ALCOHOL, CLORO Y OTROS, APLICADOS PARA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN COMUNIDADES DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA (ZONA RURAL), DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

- c) , se hace necesario la asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro; es así como mediante el presente documento se delimitan los términos de la convocatoria pública del proceso competitivo para lograr tal asociación, en los términos de ley. Se definen en tal sentido las condiciones generales que las entidades privadas sin ánimo de lucro deben observar para que de manera autónoma, profesional y basada en su amplio conocimiento y experiencia definan, desarrollen el objeto del contrato y satisfagan los objetivos y metas del plan de desarrollo.
- d) Desarrollar este objetivo para motivar e incentivar la participación de la población en el proyecto de generación de ingresos, sensibilizándolos e informándolos acerca de los criterios de atención, las etapas y actividades previstas en el proceso, así como el análisis de cada plan de negocio, su viabilidad, la producción y la corresponsabilidad que tienen que cumplir en la superación personal y familiar.
- e) Eficiencia por parte del ejecutor que se traduce en acreditación de experiencia específica en temas de micro y pequeños negocios, experiencia satisfactoria en el manejo de recursos públicos para este tipo de objetos (empresariales); ii. Eficacia en la medida que deben estar integrados por un grupo de profesionales y/o técnicos expertos. iii. Optimización y/o reducción de costos por ser actividades no lucrativas de contenido social y comunitario. y iv. Aportes en dinero o en especie, orientadas a mejorar el alcance y/o la calidad de los servicios que demanda el cumplimiento del objeto que se pretende satisfacer.

Con base en las antes mencionadas razones, se justifica la contratación, en desarrollo de un proceso público competitivo, entre la Alcaldía Local Localidad Industrial y de la bahía de Cartagena de Indias y la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para el desarrollo del **FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A MICRO Y PEQUEÑOS NEGOCIOS EN – ZONA RURAL – DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA PARA MITIGAR EL IMPACTO ECONÓMICO OCASIONADO POR LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**

3. LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

7.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Convenio de Asociación derivado Proceso público competitivo de selección (Artículo 5 del Decreto 092 de 2017).

7.2. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A MICRO Y PEQUEÑOS NEGOCIOS EN – ZONA RURAL – DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA PARA MITIGAR EL IMPACTO ECONÓMICO OCASIONADO POR LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS,

7.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Para lograr el objetivo fundamental del fortalecimiento a emprendimientos de población beneficiaria, se interrelacionan en un proceso de circulación de conocimientos y experiencias que incluyen cuatro componentes para fortalecer el trabajo:

Objetivos Específicos:

- Cualificar los conocimientos empíricos de los participantes
- Capacitar en emprendimiento y empresarismo a la población beneficiaria
- Fomentar el emprendimiento empresarial mediante la formulación de planes de negocio
- Capacitarlas en elaboración de productos utilizables en la prevención del COVID-19 tales como Alcohol, Cloro y Desinfectantes y comercialización de productos.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

- Brindarle asesoría y la asistencia técnica

7.4 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto propuesto, se pretende alcanzar a partir de la realización de las siguientes actividades

FASE 1. Reconocimiento de los Emprendimientos Seleccionados.

El objetivo de esta fase es motivar e incentivar la participación de la población en el proyecto de generación de ingresos, sensibilizándolos e informándolos acerca de los criterios de atención, las etapas y actividades previstas en el proceso, así como el análisis de cada plan de negocio, su viabilidad, la producción y la corresponsabilidad que tienen que cumplir en la superación personal y familiar. Esta fase contempla las siguientes actividades:

FASE 1. Reconocimiento de los Emprendimientos Seleccionados.

El objetivo de esta fase es motivar e incentivar la participación de la población en el proyecto de generación de ingresos, sensibilizándolos e informándolos acerca de los criterios de atención, las etapas y actividades previstas en el proceso, así como el análisis de cada plan de negocio, su viabilidad, la producción y la corresponsabilidad que tienen que cumplir en la superación personal y familiar. Esta fase contempla las siguientes actividades:

- **Actividad 1** Diagnóstico inicial de beneficiarios, mediante visitas a cada emprendimiento familiar
- **Actividad 2** Firma de Actas de Compromisos, donde cada participante se compromete a asistir a todos los laboratorios, capacitaciones y asesorías programadas en el marco del proyecto, la buena utilización de los recursos del capital semilla y el respeto hacia sus compañeros y los profesionales del proyecto en general.

FASE 2. Acompañamiento Psicosocial: El acompañamiento psico-social busca interrelacionar los aspectos sociales culturales y ocupacionales de familias beneficiarias y sus proyectos de vida, con las siguientes actividades:

CAPACITACIONES:

CAPACITACION1: EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO

CAPACITACION2: PLANES DE NEGOCIO

CAPACITACION3: COMERCIALIZACION Y CADENAS DE COMERCIO

TALLERES DE APRENDIZAJE PRODUCTOS

TALLER No. 1. INTRODUCCION - MATERIALES

TALLER No. 2. ELABORACIÓN DE CLORO Y AMBIENTADOR LÍQUIDO

TALLER No. 3. ELABORACIÓN DE DESINFECTANTE PARA PISOS,

TALLER No. 4. ELABORACIÓN DE LIQUIDO LIMPIA VIDRIOS Y SUPERFICIES
EXPUESTAS

TALLER No. 5. ELABORACIÓN DE JABON LAVAPLATOS LÍQUIDO

TALLER No. 6. ELABORACIÓN DE CHAMPU PARA ROPA

TALLER No. 7. ELABORACIÓN DE REMOVEDOR DE ESMALTES

TALLER-No.8.-ELABORACIÓN DE JABON LIQUIDO PARA MANOS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

- **FASE 3. Formación Empresarial:** En esta fase se realizará el acompañamiento para cada emprendimiento familiar, utilizando metodologías apropiadas que permitan fortalecer el negocio y hacer un plan de mejoramiento de la producción. Se formarán (7) grupos de entre los participantes beneficiarios del proyecto para propiciar inquietudes y autoaprendizajes.

FASE 4. Fortalecimiento Empresarial: En esta fase del proyecto se realizará la entrega de capital de fortalecimiento (kit) a cada emprendimiento.

- **Actividad 7.** Definición de la composición del capital semilla (Menaje, Materias primas e insumos y Activos fijos para la elaboración de químicos)
- **Actividad 8.** Cotización y definición de proveedor para capital semilla
- **Actividad 9.** Entrega del fortalecimiento empresarial (kits para elaborar los químicos)
- **Actividad 10.** Firma de Acta de Entrega de capital semilla
- **Actividad 11.** Diseño de logo y asesoría en marketing digital a los Emprendimientos acorde a la imagen Corporativa de los negocios, para que les permita aumentar la visualización de los productos y servicios que ofrecen en redes virtuales

FASE 5. Seguimiento y Control. Seguimiento, acompañamiento y control para garantizar la continuidad de las relaciones comerciales establecidas con clientes de cada emprendimiento a fin de lograr la sostenibilidad de las iniciativas.

- **Actividad 12.** Visitas a Negocios.

Para el desarrollo de los procesos de apoyo técnico integral, la ESAL deberá tener en cuenta que:

- 1.** Las jornadas con los (70) beneficiarios se desarrollarán en zona rural de la localidad industrial y de la bahía ciudad de Cartagena
- 2.** Como quiera que las capacitaciones son gratuitas y con participación comunitaria, deberán hacerse en espacios aptos, que cumplan con el aforo y los protocolos de bioseguridad para cuyos efectos se requerirá que la ESAL realice los trámites y solicitudes correspondientes ante las autoridades competentes para no incumplir con la normatividad.
- 3.** Como los beneficiarios son (70) Los grupos de trabajo deben ser mínimos, para que pueda cumplir con el aforo en las capacitaciones, se requerirán como mínimo para su ejecución el uso de espacios amplios, escenográfica con techo, equipos de sonido, iluminación, páginas web, promoción del proyecto a través de impresos y pautas, servicios de apoyo técnico, apoyo en las actividades de promoción, fortalecimiento empresarial a micro y pequeños negocios para mitigar el impacto económico ocasionado por la calamidad pública declarada en el distrito de Cartagena de indias y todas las actividades complementarias.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

4. COMPROMISOS DE LA ESAL

8.1 Compromisos Generales

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de la Alcaldía Distrital.
3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la Alcaldía Local Localidad Industrial y de la bahía, así como a las personas externas.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.
6. Asistir a las reuniones, inducciones o entrenamientos que realice la Alcaldía Distrital, para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.
7. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
8. Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas.

8.2 Compromisos Especiales del Convenio

- Realizar actividades de enseñanza aprendizaje, en los ejes temáticos propuestos.
- Aplicar estrategias didácticas apropiadas para que los procesos de aprendizajes se desarrollen, conforme a lo contemplado en este estudio.
- Hacer seguimiento a la asistencia de los docentes y a los procesos de formación.
- Desarrollar actividades de evaluación de los aprendizajes y de los productos esperados al finalizar la formación, de acuerdo a lo contemplado en la propuesta que presente el oferente.
- Realizar socialización del proyecto en la zona rural de la localidad industrial y de la bahía
- Realizar convocatoria y procesos de inscripción en el área rural para los beneficiarios
- Realizar capacitación a los 70 beneficiarios
- Se desarrolla taller teórico práctico de elaboración de químicos a los beneficiarios,
- Realizar diagnóstico inicial a los beneficiarios para determinar el tipo de negocio a fortalecer
- Brindar asesoría psicosocial a los beneficiarios para un mejor plan de vida en su nuevo negocio
- Diseño de logo para identificación de marca a los 70 beneficiarios
- Entrega de material publicitario, didáctico, papelería, cartillas temáticas, camisetas, gorras, tulas y memorias USB a los 70 beneficiarios, todo debidamente marcado con los logos y nombre del proyecto.
- Prestar asesoría administrativa y contable a los 70 beneficiarios para su plan de negocio.
- Entregar capital semilla representado en kits de productos a cada uno de los 70 emprendimientos con firma de acta de recibido y entrega formal.
- Realizar feria empresarial con toda la logística necesaria para que los beneficiarios presentes sus emprendimientos y proyectos productivos.
- Realizar seguimiento a los beneficiarios durante la ejecución del proyecto
- Realizar clausura del proyecto, con toda la logística requerida, entrega de certificados a las beneficiarias y muestra visual del proyecto con cada uno de los y realización de experiencias durante el proyecto.
- Realizar toda la publicidad del proyecto, pendones, plegables, volantes, afiches, con logos instituciones, previa a probación del supervisor.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

- Entrega de refrigerios en cada jornada tal como lo estipule el presupuesto
- Logística requerida con todos los protocolos de bioseguridad por la pandemia del covid19.
- Asegurar que las capacitaciones no pueden celebrarse con aglomeraciones y con el personal mínimo requerido.
- Atender oportunamente los requerimientos de la ALCALDIA LOCAL 3, referente al desarrollo de la propuesta.

- Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado conforme a la propuesta presentada.
- Presentar informes detallando los avances y ejecución de las actividades derivadas del presente contrato.
- Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
- Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- Cumplir con las obligaciones inherentes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, ello de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

8.3 Compromisos de la Alcaldía:

1. Efectuar los aportes económicos convenidos, en la forma, tiempo que se pacten.
2. Designar la supervisión.
3. Suministrar la información y colaboración correspondiente para el cabal cumplimiento de las obligaciones de este convenio.
4. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por la ESAL.
5. Prestar la colaboración y apoyo suficiente que sean necesarios para garantizar la ejecución del objeto del presente Convenio.
6. Participar en las reuniones de seguimiento de ejecución del proyecto.

9. FUNDAMENTOS DE OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS QUE JUSTIFICA LA SELECCIÓN POR ESTE PROCESO DE SELECCIÓN

Eficiencia: La ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan nacional de desarrollo.

10. REQUISITOS DE IDONEIDAD DE LA ESAL

10.1 REQUISITOS DE HABILITACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

EN EL ASPECTO JURIDICO:

El informe jurídico no tiene ponderación, se evaluará bajo los conceptos de CUMPLE o NO CUMPLE. Se realizará un estudio para determinar si la entidad se ajusta a los requerimientos de los presentes términos en los que evaluará la aptitud o idoneidad en términos de: (i) facultad legal para cumplir con el objeto del contrato; (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades, sanciones penales, fiscales o disciplinarias que impidan la celebración del contrato. (iii) garantizar el cumplimiento de aportes al sistema general de salud, pensiones y demás aportes legales que vincule a sus trabajadores. (iv) avalar el cumplimiento al régimen tributario correspondiente a la actividad relacionada con el objeto. (v) verificar el cumplimiento a las condiciones de funcionamiento de la ESAL y (vi) demás atinentes para acreditar la aptitud de la ESAL frente al proceso.

Para tales efectos corresponderá a la ESAL participantes presentar los documentos que se enuncian a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES -CAPACIDAD JURÍDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección las ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO de manera individual o en estructura plural que cumplan las condiciones establecidas en el presente documento.

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas.

El informe jurídico no tiene ponderación, se evaluará bajo los conceptos de CUMPLE o NO CUMPLE. Se realizará un estudio para determinar si la entidad se ajusta a los requerimientos de los presentes términos en los que evaluará la aptitud o idoneidad en términos de: (i) facultad legal para cumplir con el objeto del contrato; (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades, sanciones penales, fiscales o disciplinarias que impidan la celebración del contrato. (iii) garantizar el cumplimiento de aportes al sistema general de salud, pensiones y demás aportes legales que vincule a sus trabajadores. (iv) avalar el cumplimiento al régimen tributario correspondiente a la actividad relacionada con el objeto. (v) verificar el cumplimiento a las condiciones de funcionamiento de la ESAL y (vi) demás atinentes para acreditar la aptitud de la ESAL frente al proceso.

Para tales efectos corresponderá a la ESAL participantes presentar los documentos que se enuncian a continuación:

- **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso. La vigencia de la entidad sin ánimo deberá tener un término de duración igual o superior al del convenio y un (1) año más. Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.
El objeto social de la entidad debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal. Este objeto deberá estar orientado a la ejecución, desarrollo, organización de actividades culturales y artísticas.
- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal**
- **Certificación de pagos de aportes de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica:** En el que acredite que ha realizado el pago correspondiente de aportes al sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. La ESAL deberá aportar copia de las planillas de pago únicas de pago de aportes realizados al Sistema de Seguridad Social, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje en la que acredite el pago paz y salvo por este concepto de los últimos seis (6) meses.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

- **RUT:** Corresponderá a la ESAL aportar copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN de la persona jurídica actualizado, el cual debe tener inscrita la actividad relacionada con el objeto del convenio a celebrar, descrita en el Capítulo 2.2. OBJETO DEL CONVENIO,
- **Certificado** de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente y medidas correctivas, no mayor a 30 días
- **Registro de la ESAL en el SECOP II**, la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017
- **Libreta Militar del Representante Legal**, cuando se trate de hombre menor de 50 años Libreta Militar del Representante Legal,
- El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere
- Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo).
- Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales (Anexo).

10.2 EN EL ASPECTO FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Dada la complejidad del proceso y el monto de los aportes, el equipo financiero ha definido los siguientes requisitos habilitantes:

	INDICE	
INDICE DE LIQUIDEZ	50.0	IGUAL O MAYOR
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0.10	IGUAL O MENOR
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0.30	IGUAL O MAYOR
RANTABILIDAD DEL ACTIVO	0.40	IGUAL O MENOR

Deberá aportar el RUP Y ESTADOS FINANCIEROS De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 9 del Decreto 92 de 2017, en los Estados Financieros con corte 31 de diciembre de 2019 elaborados conforme a las normas contables y tributarias vigentes.

10.3 ESPECIFICACIONES DE INFRAESTRUCTURA:

La ESAL debe contar con las condiciones mínimas de infraestructura como: una sede con el mobiliario requerido para la atención al público y a los beneficiarios, que cumpla con los protocolos de bioseguridad y que incluyan ventilación, iluminación y especificaciones mínimas de seguridad; acceso a servicio sanitario.

Así mismo, debe contar los recursos tecnológicos que comprenden equipos de cómputo, plataforma virtual, software, video beam y acceso a internet, entre otros para las capacitaciones vía ONLINE que se programen, atendiendo que no se pueden realizar reuniones de más de 50 personas y nos encontramos en una pandemia a nivel mundial que requiere en muchas ocasiones reuniones de carácter virtual cuando n se pueda realizar de manera presencial.

10.4 EN EL ASPECTO TÉCNICO DE EXPERIENCIA:

Experiencia en la Ejecución de Contratos: El proponente deberá acreditar experiencia con la ejecución de proyectos, programas o contratos con objetos sociales y enfocados a la generación de ingresos y el diseño y construcción de unidades productivas, para lo cual podrá aportar hasta 3 contratos o certificaciones de experiencia con entidades públicas o privadas, y cuyos valores sumados sean igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, cuyos objetos estén relacionados directamente con el objeto contractual ya mencionado.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Deberá aportar la copia de los contratos, incluyendo los adicionales, o copia del acta de liquidación o copia de las certificaciones de ejecución expedida por la entidad o empresa contratante en los cuales,

10.5 Experiencia del Equipo de Trabajo:

La ESAL oferente está en libre autonomía para establecer el número de personas a utilizar para la realización del servicio y suministro de bienes y su montaje e instalación, de acuerdo con el enfoque y la organización que dé a los mismos, lo cual estará sujeto a la revisión y autorización por parte de la alcaldía Local Localidad Industrial y de la Bahía de Cartagena de Indias. No obstante, deberá contar cómo mínimo con el siguiente personal:

1 Coordinador de Proyecto
4 Talleristas (Para preparación de productos químicos)
2 Capacitadores (temas de emprendimiento, marketing, empresarismo y asociatividad)
2 psicóloga
3 Trabajadora Social y/o
1 comunicador social o diseñador grafico
2 Asesores – Profesionales
4 Apoyo Logístico

EQUIPO MINIMO EXIGIDO			
Cargo	Formación Profesional	Experiencia profesional	Tiempo de Dedicación
Coordinador del Convenio	PROFESIONAL, ESPECIALISTA en gerencia de proyectos, CON EXPERIENCIA DOCENTE	CON MAS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA Y EXPERIENCIA DOCENTE CERTIFICADA	100%
Talleristas	QUIMICO O INGENIERO QUIMICO CON FORMACION PEDAGOGICA Y EXPERIENCIA EN DOCENCIA	CON MAS DE 7 AÑOS DE EXPERIENCIA	80%
	QUIMICO O INGENIERO QUIMICO CON EXPERIENCIA DOCENTE	CON MAS DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA	80%
	QUIMICO O INGENIERO QUIMICO	CON MAS DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA	80%
	TECNICO CON EXPERIENCIA EN MANEJO DE QUIMICOS	CON MAS DE 2 AÑOS DE EXPERIENCIA	80%
TRABAJADORAS SOCIALES	TRABAJADORA SOCIAL Y EXPERIENCIA EN ENCUESTAS Y VISITAS DOMICILIARIAS	CON MAS DE 2 AÑOS DE EXPERIENCIA	100%
	TRABAJADORA SOCIAL Y EXPERIENCIA EN ENCUESTAS Y VISITAS DOMICILIARIAS	CON MAS DE 2 AÑO DE EXPERIENCIA	100%
	TRABAJADORA SOCIAL	CON MAS DE 2 AÑO DE EXPERIENCIA	100%
SICOLOGOS	SICOLOGO CON ESPECIALIZACION O DIPLOMADO EN PEDAGOGIA	CON MAS DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA	100%
	SICOLOGO CON EXPERIENCIA EN PROYECTOS SOCIALES POBLACION VULNERABLE	CON MAS DE 2 AÑOS DE EXPERIENCIA	80%
asesor COMUNICACIÓN E IMÁGENES	COMUNICADOR SOCIAL O DISEÑADOR GRAFICO	CON MAS DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN PROYECTOS SOCIALES Y ELABORACION DE LOGOS Y MARCAS	80%
ASESORES	PROFESIONAL AREA DE LA ADMINISTRACION	CON MAS DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA	80%
	PROFESIONAL DE INGENIERIA CON ESPECIALIZACION O DIPLOMADO EN LOGISTICA	CON MAS DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LOGISTICA, COORDINACION DE EVENTOS, PERSONAL, ORGANIGRAMAS, TABLAS, TABULACIONES	80%
LOGISTICOS	TECNICOS	CON MAS DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LOGISTICA,	100%
	BACHILLER		100%
	BACHILLER		100%
	BACHILLER		100%

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

os interesados al realizar el ofrecimiento del equipo de trabajo deberán tener en cuenta lo siguiente:

De acuerdo al Decreto 19 de 2012, en su Artículo 229 Reza: "(...) para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior **exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingeniería en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional**". (Negrilla y subrayado fuera de texto).

En consecuencia, junto con la propuesta se deberán entregar los siguientes documentos del equipo de trabajo: i) Hojas de vida del personal propuesto. iii) Experiencia Específica y Formación académica del Personal Propuesto con sus respectivos soportes, así:

- Hoja de vida del candidato.
- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
- Fotocopia legible del diploma de posgrado, o del acta de grado del posgrado.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada y no podrá presentarse el mismo profesional en diferentes ofertas.
- Carta debidamente suscrita por el personal sugerido donde manifiesten su permanencia durante la ejecución del convenio

El respectivo pliego definirán las características de formación y experiencia requeridas por el oferente quien deberá adjuntar todos los soportes de educación y acreditación de experiencia, los que serán verificados por la alcaldía local localidad industrial y de la Bahía

La Alcaldía Distrital se reserva el derecho de verificar la información aportada del personal mínimo requerido en los diplomas de estudios y certificaciones de experiencia que acrediten su idoneidad. En el evento en que efectuadas las verificaciones se adviertan inconsistencias en la información y/o documentación aportadas, la oferta será rechazada.

El proponente deberá adjuntar todos los soportes de educación y acreditación de experiencia del personal mínimo descrito anteriormente. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

Cada uno de los miembros personal ofrecido debe suscribir carta de compromiso la cual debe manifestar que de ser adjudicado el contrato ellos se comprometen a prestar sus servicios en las condiciones pactadas con el proponente quien deberá suscribir este documento igualmente.

Cuando cualquiera de los integrantes del personal mínimo presentado por la ESAL deba ser sustituido durante la ejecución del convenio, el nuevo integrante deberá cumplir con los mismos requisitos allegando la información oportunamente a la Entidad e informándole a esta dicha situación para que sea autorizado el cambio de personal por la misma.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROPUESTOS

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la ponderación, las propuestas habilitadas

La determinación de los requisitos de ponderación se resume de la siguiente forma:

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

FACTOR		% MAXIMO
1.	Idoneidad	30%
2.	Criterios de calidad de la Propuesta Técnica y personal	50%
3.	Apoyo a la industria Nacional	10%
4.	Plataforma para capacitaciones vía online y/o Utilización de Tecnologías de Informática	10%
Total		100%

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

1. FACTOR DE IDONEIDAD

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro sea coincidente con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos tener en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del Proceso de Contratación.

Por las razones anteriormente expuestas se otorgará un puntaje de **30 PORCIENTO** los cuales serán evaluados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	% MAXIMO
Si la ESAL ha suscrito Dos (02) contratos o certificaciones valores sumados sean igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.	30%
Si la ESAL ha suscrito Tres (03) contratos o certificaciones de experiencia con entidades públicas o privadas, y cuyos valores sumados sean igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.	15%

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

2. CRITERIOS DE CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA (MÁXIMO 50%).

El proponente deberá presentar junto con su oferta un documento denominado "Propuesta técnica", de la cual no se anexara modelo o formato pero deberá contener lo siguiente:

Contenido	Valor
Descripción General de la ESAL	5
Metodología de Articulación Inter institucional	5
Etapas o Fases de Ejecución del Proyecto con el desarrollo de la misma	10
Metodología de Formación	10
Cronograma de Actividades de acuerdo al plazo del convenio	20
Total	50%

3. ESTIMULO A LA INDUSTRIAL NACIONAL (MÁXIMO 10%)

Se evaluará y asignará diez (10) por ciento a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán manifestarlo expresamente en su oferta.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá contar dentro de sus miembros con por lo menos una persona o empresa nacional colombiana, para que su propuesta obtenga la calificación 10% en este factor.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante dará cinco por ciento (5%) para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un porcentaje de cero 0%.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Este proyecto apoya el talento local y nacional, en el aspecto del arte, la cultura y la música, basado en aspectos de impulsar el talento nuevo, para la música champeta, se toma en consideración el apoyo de casas de la cultura, entidades gubernamentales, no gubernamentales, ONG, ministerio de la cultura y sayco.

✓ **Plataforma para capacitaciones vía online y/o Utilización de Tecnologías de Informática (10 Puntos)**

Para la obtención del presente puntaje el oferente deberá proponer iniciativas pedagógicas innovadoras que integren el uso de las Tecnologías de Informática y las Comunicaciones, a fin de dinamizar el proceso enseñanza-aprendizaje.

Se deberá garantizar como un componente una plataforma virtual que garantice la realización de los talleres de manera virtual y /o reuniones en los casos que no se pueda realizar de manera presencias y para que la ALCALDIA LOCAL, realice el seguimiento de las actividades y talleres realizados, por lo que se asignará puntaje a los oferentes según la estrategia TICS que se ofrezca.

12. PRESUPUESTO OFICIAL PRESUPUESTO OFICIAL

La ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS . (\$350.000.000.00)**, **La presente contratación se financia con recursos provenientes del CDP 17-02-12-2020. ESTOS RECURSOS SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN EL ACUERDO LOCAL 007-2020 VIGENCIAS FUTURAS**

12.1. ENTREGA DE APORTES

ENTREGA DE APORTES: LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA girará a título de aporte la suma de 1) UN PRIMER DESEMBOLSO, equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del aporte del DISTRITO; una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación del plan operativo de trabajo, suscripción del acta de inicio y la ejecución del 40 % de las actividades establecidas en el plan de trabajo, previa entrega de informe de avance y evidencias fotográficas del mismo, con listado organizado y verificado de los beneficiarios por parte del supervisor.

2) UN SEGUNDO DESEMBOLSO: Equivalente al TREINTA (30%) del valor del Aporte del DISTRITO, previa entrega del 2 informe de avance de actividades aprobados por el supervisor, con un 70 % de ejecución del convenio, con evidencias fotográficas y listados de asistencias y informe financiero de gastos.

3) EL DESEMBOLSO FINAL: El Saldo del TREINTA (30%) del valor del Aporte del DISTRITO, una vez se presente el informe final donde consten los avances físicos y financieros del desarrollo del convenio, así como la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.

Los recursos aportados por LA ALCALDÍA deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

EL DISTRITO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en la propuesta presentada. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente por el Supervisor del Convenio, en ambos casos por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y en todo caso el SUPERVISOR del presente convenio será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

13. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del sector y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Desarrollo, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo, adelantado por el equipo financiero de esta entidad.

14. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO

14.1.	DURACIÓN DEL CONTRATO	(2) DOS MESES (LOS RECURSOS ESTAN AMPARADO EN VIGENCIAS FUTURAS)
De per14..2.	LUGAR DE EJECUCIÓN	La ciudad de Cartagena de Indias. Localidad industrial y de la bahía are rural
14.3	SUPERVISIÓN	<p>La supervisión del convenio a suscribir será realizada por el profesional universitario que designe el Alcalde local de la localidad industrial y de la bahía, quien dispondrá e informará sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL. b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado. c) Autorizar y refrendar con su firma los desembolsos a la ESAL. d) Levantar y firmar las actas respectivas; e) Informar oportunamente sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL; f) Informar y solicitar oportunamente a la UIC de la Localidad industrial y de la bahía la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; h) Verificar como requisito para el desembolso, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. i) Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. <p>Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre La Alcaldía y/o la supervisión y la ESAL deberán realizarse por escrito.</p> <p>En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse a la ESAL.</p>

15. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del decreto 1082 de 2015, para proceder a celebrar el convenio de asociación se debe tipificar los riesgos que puedan presentarse en la ejecución del convenio, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

La entidad tipificó los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del convenio, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual, cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo.

Los riesgos derivados de la ejecución del Contrato se distribuyen de conformidad con la Matriz Anexa.

16. GARANTÍA.

El Asociado deberá presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio a favor de la Entidad Estatal de acuerdo a los lineamientos del Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos

a) Cumplimiento: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del convenio y Cuatro (04) meses más.

c) Calidad del Servicio: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del convenio y cuatro (04) meses más.

d) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el cinco por cinco (5%) del valor del convenio, con una vigencia igual al término de ejecución y tres años.

EL DISTRITO: evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que ésta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada, y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad.

Restablecimiento o Ampliación de la Garantía. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

17. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.



AROLDO CONEO CARDENAS
Alcalde Local Localidad Industrial y de la Bahía

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

PRESUPUESTO

PROYECTO: APLICACIÓN PROYECTO DE FORMACIÓN EN EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL Y FORMACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA REACTIVACION ECONOMICA -ZONA RURAL- DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

CODIGO: 2020-13001-0274

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTI DAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
TALENTO HUMANO				
1 Coordinador de Proyecto	MES	2	\$5.000.000	\$10.000.000
3 Talleristas (Para preparación de productos químicos)	MES	2	\$3.500.000	\$21.000.000
1 Talleristas (Para preparación de productos químicos)	MES	2	\$2.000.000	\$4.000.000
2 Capacitadores (temas de emprendimiento, makerting, empresarismo y asociatividad)	MES	2	\$3.500.000	\$14.000.000
3 Trabajadora Social	MES	2	\$3.500.000	\$21.000.000
2 psicólogas	MES	2	\$2.500.000	\$10.000.000
1 comunicador social o diseñador grafico	MES	2	\$2.000.000	\$4.000.000
2 Asesores –	MES	2	\$2.000.000	\$8.000.000
4 Apoyo Logístico	MES	2	\$2.000.000	\$16.000.000
SUBTOTAL				\$108.000.000
LOGISTICA PROCESO DE FORMACIÓN (11 jornadas de 4 horas)				
Alquiler de Sitio (incluye video proyector, computador, sonido, tablero, sillas, tablonés). Observación: El sitio debe contar con espacio suficiente atendiendo los protocolos de bioseguridad en relación al distanciamiento	HORAS	308	\$180.000	\$55.440.000
Refrigerios higiénicamente empacados Alimentación Programas Sociales - (1 proteína, 1 bebida, 1 dulce y 1 fruta)	UNIDAD	4235	\$7.000	\$29.645.000
Kit : tula marcada, libreta, lapiceros, alusivos al proyecto	UNIDAD	350	\$35.000	\$12.250.000
Materiales de insumo para elaboración de productos -talleres prácticos -	GLOBA L	---	\$22.690.000	\$22.690.000
Manuales ilustrados de procedimientos para la elaboración de productos de químicos (media carta, en propalcote, full color)	UNIDAD	350	\$12.000	\$4.200.000
SUBTOTAL				\$124.225.000
IDENTIFICACIÓN PARTICIPANTES, REGISTRO Y SOCIALIZACIÓN				
Socialización y Registro (Logística, diligenciamiento de fichas de registro, Sitio dotado con silletería- sonido- Video Beam-refrigerios)	GLOBA L	-	\$6.230.000	\$6.230.000
SUBTOTAL				\$6.230.000
SOUVENIR Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN BENEFICIARIOS				
Suéteres – Gorras- peto o delantal (todo marcado con motivos alusivos al proyecto)	UNIDAD	350	\$55.000	\$19.250.000

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Elementos de Protección Personal por covid-19 (Tapabocas -alcohol-Gel antibacterial, guates, gafas y gorros)	GLOBA L	---	\$21.000.000	\$21.000.000
SUBTOTAL				\$40.250.000
SOUVENIR Y ELEMENTOS DE EQUIPO DE TRABAJO				
Suéteres – Gorras (todo marcado con motivos alusivos al proyecto)	UNIDAD	15	\$50.000	\$750.000
Elementos de Protección Personal por covid-19 (Tapabocas -alcohol-Gel antibacterial)	kit	15	\$45.000	\$675.000
SUBTOTAL				\$1.425.000
PUBLICIDAD				
Pendones de 1.50 mt X 2, tipo araña	UNIDAD	7	\$300.000	\$2.100.000
SUBTOTAL				\$2.100.000
FORTALECIMIENTO A UNIDADES MICROEMPRESARIALES				
Capital Semilla para iniciar los Emprendimientos	UNIDAD	70	\$400.000	\$28.000.000
SUBTOTAL				\$28.000.000
TRANSPORTE				
Servicio de Transporte (Servicio de transporte terrestre de pasajeros) para traslados de equipos de trabajo (vehículos)	MES	2	\$5.500.000	\$11.000.000
SUBTOTAL				\$11.000.000
FERIA DE MICROEMPRESARIOS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS				
Ferias promoción productos (Incluye toda la Logística, Sitio adecuado- STANDS- con carpas sonido decorado, transporte, alimentación, hidratación, materiales por beneficiario para elaborar productos de muestra)	GLOBA L	-	\$18.270.000	\$18.270.000
SUBTOTAL				\$18.270.000
EVENTO DE CLAUSURA				
Sitio dotado con silletería- sonido- Video Beam - Grupo musical – Hidratación	GLOBA L	-	\$10.500.000	\$10.500.000
SUBTOTAL				\$10.500.000
TOTAL APORTES DEL DISTRITO				\$350.000.000
RUBRO: Fondo de Desarrollo Local FUENTE RECURSOS: Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD-				
TOTAL RECURSOS: \$350.000.000				

AROLD CONEO CARDENAS
ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA

Proyecto: BEATRIZ CASTAÑO AYOLA
ASESOR EXTERNO